AÑO CXII - N° 28.975
CORRIENTES, MIÉRCOLES 17 de ABRIL de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 3*
Resoluciones *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Poder Judicial *Pág: Nº 10*
Citaciones - Capital *Pág: Nº 10*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 11*
Citaciones - Chaco *Pág: Nº 12*
Citaciones - Bs Aires *Pág: Nº 12*
Remates - Capital *Pág: Nº 13*
Remates - Interior *Pág: Nº 13*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 13*
Avisos varios *Pág: Nº 14*
Convocatorias *Pág: Nº 14*
Edictos Municipales *Pág: Nº 16*

Sección General

Testimonios *Pág: Nº 17*

Anexo I: C.C.Des.
Anexo II: C.P.C.E. de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 326

Corrientes, 20 de febrero de 2024

Visto:
El expediente 160-24-01-094/2024 -en 3 cuerpos-, del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 57 de fecha 29 de enero de 2024, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 57 de fecha 29 de enero de 2024, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 327

Corrientes, 20 de febrero de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-29463-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 503 de fecha 25 de enero de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 503 de fecha 25 de enero de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 328

Corrientes**,** 20 de febrero de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE al Registro Notarial Nº 542 con asiento en la ciudad

de Corrientes, cuya titularidad pertenece a la Escribana RUIZ DÍAZ, MARÍA FABIANA en calidad de primer adscripto, al Escribano SCHIRO, VALENTÍN MARIANO -MI Nº 39.860.744-.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al

Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos. –

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Jun José López Desimoni

Decreto N° 336

Corrientes, 21 de febrero de 2024

Visto:

El expediente N° 953-00513/2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 0156 de fecha 15 de febrero de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0156 de fecha 15 de febrero de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
338	22/02/2024	Gutierrez, Jorge Fernando	11.718.951	Dirección de Defensa Civil	Seguridad
339	22/02/2024	Aranda, Edmundo Oscar	12.686.573	Dirección de Gestión Turística	Turismo
344	23/02/2024	Godo Prats, Cynthia Teresita	17.618.605	Tribunal Oral Penal N° 1	Just. Y DD.HH.
345	23/02/2024	Rossi, Rosa Adelina	12.024.028	Dirección de Gestión Turística	Turismo
346	23/02/2024	Barbieri, Gabriela Marta	14.469.217	Esc. Técnica "Ing. Roque Guillermo Carranza" de Ituzaingó	Educación
347	23/02/2024	Pezoa, Nilda Beatriz	16.746.872	Esc. N° 526 "Diego N. Díaz Colodrero" de Goya	Educación
348	23/02/2024	Miszka, Pompeya Rodmari	20.939.146	Esc. N° 368 "Maestros Correntinos"	Educación
358	23/02/2024	Gómez, Bienvenido Ángel	12.217.636	Jardín Maternal "Niño Feliz"	Desarrollo Soc
359	23/02/2024	Esquivel, Dora	13.248.701	Dir. de los Derechos de la Niñez y la Familia	Desarrollo Soc

Resoluciones

Dirección General de Rentas
INTIMACION Nº 03-00-2023-3544921 GED

F.70.053
Razón Social: CARNE HEREFORD S.A.
CUIT: 30-70713918-4
Domicilio: MANUEL OBARRIO 02948 CAPITAL FEDERAL
CP:1425 Cap. Federal
Motivo: Preaviso
Impuesto: Ingresos Brutos
Concepto: DJ Mensual Convenio Multilateral - DJ Anual Convenio Multilateral - Anticipo IB Mera Compra - Multas Formales - Diferencia por Fiscalización Señor Contribuyente:

Conforme surge de los registros de la Dirección General de Rentas, al 21/09/2023, Ud. no ha cumplimentado el pago de las obligaciones tributarias que se detallan al pie de la presente, las que están expresadas a sus valores históricos.

En función de dichos antecedentes, y por el presente acto, se lo intima a que en el perentorio término de cinco (5) días de recepcionada la presente abone las mismas, con más sus respectivos intereses y accesorios, que serán calculados a la fecha de su efectivo pago. La falta de pago en el plazo indicado habilitará a esta Dirección General a la inmediata iniciación del trámite judicial de Ejecución Fiscal para el recupero de los tributos adeudados, de conformidad a lo establecido en el artículo 70° del Código Fiscal vigente.

Asimismo, se informa que, de existir pagos anteriores a esta intimación, deberá informarlos a esta Dirección General, en el término de cinco (5) días, documentándolos. La comunicación será en nota simple y tendrá carácter de declaración jurada. El incumplimiento de este deber formal también habilitará para la iniciación de la vía judicial y determinará, aunque después se justifiquen pagos, que los gastos y costas sean a cargo del contribuyente y/o responsable (Art. 24 del Código Fiscal).

Sin perjuicio de ello, se le hace saber que el incumplimiento de la presente intimación, habilitará la iniciación del correspondiente Sumario Contencioso Fiscal, a los fines de determinar la multa que correspondiere por la aplicación de los artículos 36°, 37° y concordantes del Código Fiscal.

Informamos que la Dirección General de Rentas cuenta con planes de facilidades de pago que le permitirán regularizar su situación, previa adhesión al Domicilio Fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la RG 178/18 modif. RG 226/22.

QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.
CUIT N° 30707139184-0
Impuesto: Ingresos Brutos -DJ Mensual Convenio Multilateral Falta Presentación
AÑO 2020 CUOTAS 2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12 IMPORTE $0.00
AÑO 2021 CUOTAS 1/2/3/4/5/6 IMPORTE $0.00
Impuesto: Ingresos Brutos - DJ Anual Convenio Multilateral
AÑO 2020 CUOTAS 1 IMPORTE $0.00
AÑO 2021 CUOTAS 1 IMPORTE $0.00
Impuesto: Ingresos Brutos - Anticipo IB Mera Compra
AÑO 2023 CUOTAS 3/3/5/5/5/5/5/6/6/6/6 IMPORTE $738,760.30
Multa/s: Multa: Falta Pres o Pres Fuera Término - CM05
Impuesto: Ingresos Brutos - Multas Formales
AÑO 2020 CUOTAS 1 IMPORTE $500.00
Multa/s: Diferencia por Fiscalización PJ
Impuesto: Ingresos Brutos - Diferencia por Fiscalización
AÑO 2020 CUOTAS 2/3/4/5/6/8/11/12 IMPORTE $498,493.74
AÑO 2021 CUOTAS 2/3/5/6/7/8/9/10/11/12 IMPORTE $1,532,270.75
AÑO 2022 CUOTAS 1/2/3/4 IMPORTE $900,898.63
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
I: 15/04 V: 19/04

Dirección General de Rentas
Orden de Inspección

Del: Director General
Al: Jefe Dpto. Fiscalización
Lugar y Fecha: Corrientes 15/08/2023
Asunto: Fiscalización
Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden Inspección N°: 0389 Año: 2023
Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:
Razón Social: EL CHAÑAR GUADALUPE S.A.
Domicilio Fiscal: HIPOLITO IRIGOYEN 592 P:11 Dpto: D CP:5000 Localidad: Barrio Nueva Provincia: Córdoba
CUIT: 30-71219405-3
Nro. Listado Sugerido: 00004310 Año: 2023
Expediente Número: 123150811567 Código: 0019 Año: 2023
Actividades Desarrolladas: Cultivo de trigo / Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche / Cultivo de Soja
Obligaciones y Periodos a Fiscalizar

Impuesto	Concepto	Identificación	Imponible	Periodos	Desde	Hasta
0022	Sellos	0022	Liq Impuesto Sellos	CUIT N° 30712194053-0	201201	202306
0035	Ingresos Brutos	0015	DJ Mensual CM	CUIT N° 30712194053-0	201201	202306
0035	Ingresos Brutos	0021	DJ Anual CM	CUIT N° 30712194053-0	201201	202306

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

FO-FIS-07 Requerimiento de Documentación
Corrientes, 7 de febrero de 2.024
APELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: : EL CHAÑAR GUADALUPE S.A.
II.BB. Nº NO INSCRIPTO CUIT: 30-71219405-3
Por medio de la presente, y en virtud de los artículos 24º y 34º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se le REQUIERE que PRESENTE Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, sita en calle Av. Juan Pujol 2330, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, dentro de quince (15) días hábiles de notificada la presente, en el horario de 08 a 14 hs., original y/o copia de la documentación que a continuación se detalla, correspondientes a los períodos fiscales 01/2012 a 06/2023:
Nota en carácter de Declaración Jurada, indicando la/s actividad/es desarrollada/s consignando fecha de inicio/cese. Explique detalladamente la operatoria de la/s misma/s y lugar geográfico donde desarrolla la/s misma/s (donde se encuentran los establecimientos productivos, administración, etc.)
Detalles de ingresos y gastos en la provincia de Corrientes, preferentemente en formato Excel. Deberá consignar: fecha, cliente, importe, comprobantes y concepto de cada operación.
Libros de IVA Compras, preferentemente en formato Excel Detalle de las compras de hacienda efectuadas en la provincia de Corrientes, indicando:
Nombre o Razón Social del vendedor; CUIT o DNI; Tipo de factura (A, B o C), número y fecha de la mismas.
Cantidad de Cabezas adquiridas y el destino de las mismas (Invernada - Faena).
Monto Neto de la compra
Lugar de carga y descarga de la hacienda adquirida.
Adjuntar copia de las facturas que respalden dichas operaciones.

Explicación de la modalidad de la operatoria de compra; indicando modo en el que se concretan las operaciones (compra directa a productor, consignatarios, etc.) y datos de tales proveedores.
Aporte comprobantes de Pagos del Servicio de Transporte de los bienes producidos en la provincia de Corrientes.
A los efectos de poder brindar a usted una mejor atención se solicita consigne en la nota mencionada número telefónico y dirección de correo electrónico personal y agregue las aclaraciones y/o observaciones que considere pertinentes.
La falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a esta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal.
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.
Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización
Dirección General de Rentas
I: 15/04 V: 17/04

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) Nº 0197

Corrientes, 27 Feb 2024

Visto:
El expediente Nº123-2407-10457-2023, iniciado por el Departamento de Fiscalización S/Orden de Fiscalización Nº0088/2023, al Contribuyente BARRAUD, JAVIER WALTER - CUIT Nº 20-22090456-4, con Domicilio Fiscal en Las Orquídeas 3321, CP:1842, Monte Grande, provincia de Buenos Aires.
Considerando:
Que la fiscalización iniciada comprendió el control de obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes, correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos de los periodos fiscales comprendidos entre **08/2020 a 05/2023.**
Que, ante la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes, el Contribuyente registra inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el régimen de Convenio Multilateral desde el 08/2007, por el desarrollo de las actividades "492280 servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.".
Que ante la AFIP registra inscripción en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias Personas Físicas desde el 04/2012 y en Régimen Trabajador Autónomo desde el 07/2018 por el desarrollo de la actividad "492280 servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.". (Fs. 02/04).
Que la notificación de la **O.I. Nº0088** se realizó en fecha 08/09/2023, por los periodos 08/2020 a 05/2023 mediante correo postal al domicilio fiscal declarado (Fs.11).
Que al momento de iniciar la fiscalización el Contribuyente no cuenta con DFE. Se gestiono el mismo sin éxito.
Que se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de esta Dirección, así como también la suministrada por la AFIP- DGI en virtud del Decreto 1595/07 y del Convenio suscripto el 25/01/2018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP y la Dirección General de Rentas (servicios web), en base a los cuales se confeccionaron papeles de trabajo.
Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que en las declaraciones juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (CM 03) el contribuyente asignó parte de la base imponible para la jurisdicción Corrientes, por la actividad "492280 servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.", y aplicó erróneamente la alícuota del 1.50%, para los anticipos 08 a 12/2020, 01a12/2021, 01a12/2022, 01a02/2023 siendo que conforme lo establecido en el decreto 1312/2019, desde 07/2019 corresponde aplicar la alícuota del 2,00%.
Que por lo expuesto se procedió a determinar de oficio la obligación fiscal del contribuyente en conformidad a los Arts. 32º y 33° del Código Fiscal de la provincia de Corrientes, Ley Nº 6249-Ley Tarifaria vigente impugnando las declaraciones juradas de Convenio Multilateral (CM 03) de los anticipos 08/2020 a 05/2023; considerando como Monto Imponible Determinado, el importe correspondiente a la Base Imponible atribuible a la Jurisdicción (905) Corrientes en las declaraciones juradas de Convenio Multilateral (CM 03), presentadas por el contribuyente.
Que determinado el Monto Imponible, se aplicó la alícuota del 2,00% de acuerdo a lo establecido en el decreto 1312/2019 para así obtener el impuesto determinado, al que luego se les detraen los pagos a cuentas informados por los Agentes de recaudación de la provincia.
Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos. De lo antedicho surge la correspondiente "Planilla Determinativa de Impuesto sobre los Ingresos Brutos" conteniendo el período fiscal desde 08/2020 a 05/2023, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes y "Planilla de Liquidación -Diferencias de Fiscalización", donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda.
Que de la confección de la Planilla Determinativa FO-FIS-03 surge una diferencia a favor de la Dirección General de Rentas que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil doscientos veinticinco con 08/100 centavos ($59.225,08) a valores históricos (Ver fojas 5, 6, 8, 9).
Que además se confecciona la Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. (Fs. 9).
Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se procedió a dar formal Corrida de Vista Nº 1752/2023 en fecha 08/09/2023, por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas

pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes. (Fs. 7 a 11).
Se efectuó la notificación mediante correo postal en el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en fecha 08/09/2023. (Ver foja 11).
En fecha 19/09/2023 se envió correo electrónico al contribuyente para informar acerca del inicio de la fiscalización y los datos de contacto. (Fs. 16-12).
En fecha 08/11/2023 se trató de contactar telefónicamente al contribuyente, sin respuesta.
Incumplimiento a los Deberes Formales: Se detectaron incumplimientos a los deberes formales por presentación fuera de termino o falta de presentación de declaraciones juradas mensuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de los periodos 08/2020, 09/2020, 01/2023, 06-10/2023, y presentación fuera de termino o falta de presentación de declaraciones juradas anuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022. (Fs. 13, 14).
Incumplimiento a los Deberes Materiales: En fecha 01/09/2023 se instruyó Sumario N°9496/2023 por la multa por omisión prevista en el Artículo 37° CFV, que fuera Notificado mediante Resolución Nº1214/2023(S) donde otorga un plazo de 15 días hábiles para presentar su descargo o reconocimiento. (Fs. 10).
Que al vencimiento del plazo otorgado en la Corrida de Vista notificada el contribuyente no reconoció las diferencias comunicadas ni presentó descargo alguno.
Que conforme al artículo 35° del Código Fiscal, el interesado debe demostrar con pruebas concretas cuales son deducciones y conjeturas equivocadas sobre las cuestiones resueltas; asimismo, aparte de expresar los motivos por los cuales impugna el acto, debe efectuar una crítica concreta, razonada y autosuficiente, la que no puede ser sustituida con una mera discrepancia con el criterio que sostiene esta Dirección.
Que el mero silencio del contribuyente en cuanto a la Corrida de **Vista N°1752/2023** demuestra una falta de interés en relación a las cuestiones allí planteadas, puesto que no alega ninguna defensa que permita cambiar la realidad exteriorizada a través de la determinación efectuada por Dirección General de Rentas.
Que obran en las presentes actuaciones dictamen del Departamento Técnico Jurídico.
Por ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 24 de julio de 2023.
ARTICULO 2°: DETERMINAR la Obligación Impositiva al Contribuyente BARRAUD JAVIER WALTER - CUIT Nº 20-22090456-4 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $59.225,08 (pesos cincuenta y nueve mil doscientos veinticinco con 08/100); a valores históricos e INTIMAR, por este acto, al pago de las referidas sumas, con los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo tipifica el Art . 70° del Código Fiscal.
ARTICULO 3°: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el art. 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.
ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
I: 15/04 V: 17/04

Dirección General de Rentas
Resolución Nº 0198

Corrientes, 27 Feb 2024

Visto:
La Actuación Administrativa identificada con el número 123-0409-12278-23 a través del cual por Orden de Inspección N°125/2023 la Dirección General de Rentas resolvió se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a su cargo, al Contribuyente: ROTONDO MARCELO ANDRES; CUIT Nº20- 26350769-0, con domicilio en PAYSANDU N°52 DPTO.: C - WILDE - BUENOS AIRES C.P.: 1875.
Considerando:
Que, la presente fiscalización se inicia a los efectos de verificar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del Contribuyente de referencia a través de la Orden de Inspección Nº125/2023.
Antecedentes de Fiscalización:
-Los antecedentes detectados por Selección y Control están basados principalmente en el control de alícuota declarado en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Fiscalización anterior: No posee.
-Inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente en el Régimen de Convenio Multilateral desde el 12/2019, por el desarrollo de las Actividades "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101), "Venta al por Mayor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos" (Código 465100), "Venta al por Mayor de Mercancías n.c.p." (Código 469090) y "Venta al por menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería" (Código 476130).
-Inscripto ante AFIP en el impuesto al Valor Agregado en el Impuesto a las Ganancias Personas Físicas y en Régimen Trabajador Autónomo desde el 05/2019 por el desarrollo de las Actividades "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101), "Venta al por Mayor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos" (Código 465100), "Venta al por Mayor de Mercancías n.c.p." (Código 469090) y "Venta al por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería" (Código 476130).
-Se observó que en las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM 03) el Contribuyente asignó parte de la base imponible para la Jurisdicción Corrientes , por la Actividad "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101) y aplicó las alícuotas del 0%, 1%, 3%, 3.1%, 4.5% y 4.75% para los anticipos 12/2019, 01 a 12/2020, 01 a 12/2021, 01a12/2022 y 01 a 06/2023 siendo que conforme lo

establecido en el Artículo 3° de la Ley Nº6249 - Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes corresponde aplicar la alícuota de 2.9%.
Período Fiscalizado: Desde 12/2019 a 07/2023.
Inscripciones:
Ante DGR: El Contribuyente se encuentra Inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente en el Régimen de Convenio Multilateral desde el 12/2019.
Ante AFIP: Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, en el Impuesto a las Ganancias Personas Físicas y en Régimen Trabajador Autónomo desde el 05/2019 por el desarrollo de las Actividades "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101), "Venta al por Mayor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos" (Código 465100), "Venta al por Mayor de Mercancías n.c.p." (Código 469090) y "Venta al por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería" (Código 476130).
Actividades DGR: "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101), "Venta al por Mayor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos" (Código 465100), "Venta al por Mayor de Mercancías n.c.p." (Código 469090) y "Venta al por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería" (Código 476130).
Jurisdicciones: (901) Capital Federal, (902) Buenos Aires, (903) Catamarca, (904) Córdoba, (905) Corrientes, (906) Chaco, (907) Chubut, (908) Entre Ríos, (909) Formosa, (91O) Jujuy, (911) La Pampa, (912) La Rioja, (913) Mendoza, (914) Misiones, (915) Neuquén, (916) Río Negro, (917) Salta, (918) San Juan, (919) San Luis, (920) Santa Cruz, (921) Santa Fe, (922) Santiago del Estero y (924) Tucumán.
Notificaciones de la O.I.: Se notificó al Contribuyente la Orden de Inspección de Fiscalización el día 07 de Noviembre de 2023, por los periodos 12/2019 a 07/2023 el inicio del procedimiento de fiscalización en la Oficina del Correo según CU634371749 ante el retiro del Titular (fs. 19).
Requerimiento de Documentación: No corresponde.
Domicilio Fiscal Electrónico: Al momento de iniciar la fiscalización el Contribuyente no cuenta con DFE se gestionó sin éxito la adhesión.
Que, con fecha 15 de Septiembre de 2023 y mediante Orden de Inspección Nº125/2023 se inicia la fiscalización, al Contribuyente de referencia, de acuerdo a los antecedentes detectados por Selección y Control y por las referencias conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo, se procedió a verificar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales por parte del Contribuyente y efectuar las determinaciones que en su caso procedan , en relación a los impuesto que recauda esta Dirección .
Información obtenida del Sistema Informático Administración Tributaria correspondiente al periodo fiscalizado 12/2019 a 07/2023:
-Ficha Personal del Contribuyente.
-Estado de Cuenta del Contribuyente según Sistema Informático Administración Tributaria.
-Constancia de Opción de AFIP.
-DDJJ AFIP - Novedades Padrón Personas Físicas.
Que, se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registro de ésta Dirección, así como también la suministrada por la AFIP-DGI en virtud del Decreto Nº1595/07 y del Convenio suscripto el 25 de Enero de 2018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFI P y la Dirección General de Rentas (servicios web), como ser Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos, de Agentes de Retención y Percepción de la Provincia de Corrientes, novedades del Padrón de AFIP, liquidaciones del Impuesto de Sellos .
Que, del análisis de los elementos obrantes en el Expediente surgen las siguientes conclusiones:
Que, de acuerdo a la información del Contribuyente - Padrón DDJJ (DGR Gestión Web) el Contribuyente ROTONDO MARCELO ANDRES se encuentra Inscripto en las Actividades de: "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101), "Venta al por Mayor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos" (Código 465100), "Venta al por Mayor de Mercancías n.c.p." (Código 469090) y "Venta al por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos d Librería" (Código 476130).
Que, presenta Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM 03) para las posiciones 12/2019 a 07/2023 (CM 03).
Que, el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes de donde surge que: en las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM 03) el Contribuyente atribuye base imponible para la Jurisdicción Corrientes, para la Actividad de:
"Venta al por Menor por Internet" (Código 479101) y aplicó las alícuotas del 0%, 1%, 3%, 3.1%, 4.5% y 4. 75% para los anticipos 12/2019, 01 a 12/2020, 01 a 12/2021, 01 a 12/2022 y 01 a 06/2023 siendo que conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Ley Nº6249 - Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes corresponde aplicar la alícuota de 2.9% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Que, por lo expuesto se procede a determinar de Oficio la Obligación Fiscal del Contribuyente en conformidad a los Artículos 32° y 33° del Código Fiscal, impugnando las Declaraciones Juradas presentadas, considerando como Monto Imponible Determinado, el importe correspondiente a la Base Imponible atribuible a la Jurisdicción Corrientes en las Declaraciones Juradas de Convenio Multilateral (CM 03) presentadas por el Contribuyente.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
Actividades Determinadas: "Venta al por Menor por Internet" (Código479101)
Respecto del Impuesto Determinado:
Que determinado el Monto Imponible, se aplicó la alícuota del 2,90% correspondiente a la Actividad "Venta al por Menor por Internet" (Código 479101), conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Ley Nº6249 - Ley Tarifaria Vigente de la Provincia de Corrientes, para así obtener el Impuesto Determinado, al que luego se les detraen los pagos a cuentas declarados por los Agentes de Recaudación de la Provincia de Corrientes.
Impuesto de Sellos: No se han detectado instrumentos que dieran origen a incumplimiento en dicho impuesto.
Que, confeccionó la correspondiente "Planilla Determinativa de Impuesto sobre los Ingresos Brutos", conteniendo el período fiscal des 12/2019 a 07/2023 , la

base imponible determinada , el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes y "Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización", que compara lo que la fiscalización ha determinado que el Contribuyente debería pagar en un período; contra lo que el Contribuyente declaró que debía pagar en dichos periodos o contra lo que realmente abonó, si éste fuera mayor. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización" (fs. 10).

Que, de la confección de la Planilla Determinativa FO-FIS-03 surge una diferencia a favor de la Dirección General de Rentas que asciende a la suma de $192.133,87 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Tres con Ochenta y Siete Centavos) en valores históricos.

Que, en tanto la Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización, donde se muestra para cada anticipo, el Impuesto Histórico a ingresar o la reducción de Saldo a Favor del Contribuyente, arroja un saldo de $120.927,02 (Pesos Ciento Veinte Mil Novecientos Veintisiete con Dos Centavos). En este caso, el ajuste de -$71.206,85, corresponde a saldos a favor no contabilizados por el Contribuyente en los periodos 01, 02, 04 y 05/2020 y 10/2022 por -$40.596,51 y un saldo a favor para el Contribuyente en el periodo 07/2023 de -$30.610,34 y para la fiscalización da a abonar en dicho periodo. El Contribuyente debe eliminar dicho saldo a favor en el periodo 08/2023 (fs. 11/12).

Que, en fecha 07 de Noviembre de 2023 se procede a notificar la Corrida de Vista Nº209312023 en los términos del Artículo 35º del Código Fiscal de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, determinando ingresos para los periodos 12/2019 a 07/2023 en los cuales aplica erróneamente alícuota conforme los preceptos del Artículo 33° del CFV, para que en el término de 15 días manifieste su conformidad o reparos (fs. 07 a 13).

Que, en mismo Acto se comunica la Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización, en dos (2) hojas formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del Contribuyente, según corresponda.

Que, se efectúo la notificación en la oficina del Correo según CU634671749 ante el retiro del titular (fs. 19).

Que, del mismo modo se notifica la Resolución Nº1336/2023(S) mediante la cual se procede a Instruir el Sumario Contencioso Fiscal de conformidad con lo establecido en los Artículo 37° y 43° del CFV (fs. 13).

EN constante comunicación informal por Correo Electrónico con intención de allanarse.

Que, al vencimiento del plazo establecido en la misma el Contribuyente NO reconoció las diferencias de fiscalización comunicadas, ni presenta descargo alguno.

Impuesto de Sellos: Esta fiscalización no tuvo acceso a ningún instrumento celebrado por el Contribuyente, por lo tanto, no se verificaron diferencias en concepto de dicho impuesto.

Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales:

Incumplimiento a los Deberes Formales: No corresponde.

Incumplimiento a los Deberes Materiales: En fecha 21 de Septiembre de 2023 se Instruyó Sumario Nº9548/2023 por la Multa por Omisión prevista en el Artículo 37° CFV, que fuera Notificado mediante Resolución Nº1336/2023(S) donde otorga un plazo de 15 días hábiles para presentar su descargo o reconocimiento (fs. 13).

Resolución Nº62/95 de La Comisión Arbitral: Se realizó la notificación de Inicio de la Fiscalización al resto de las Jurisdicciones donde el Contribuyente desarrolla actividad, a través de la página web dispuesta a tales efectos y se informó la finalización de la fiscalización (fs. 20).

Que, la situación observada al 13 de Diciembre de 2023 y de considerar exclusivamente la documentación y/o información obtenida y únicamente por el periodo verificado, se detectaron diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la Dirección General de Rentas, por la suma de $192.133,87 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) a valores históricos. En tanto la Planilla de Liquidación de Fiscalización, donde se muestra para cada anticipo, el Impuesto Histórico a Ingresar o la reducción de saldo a favor del Contribuyente, arroja un saldo de $120.927 ,02 (PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON DOS CENTAVOS). En este caso, el ajuste de -$71.206,85, corresponde a saldos a favor no contabilizados por el Contribuyente en los periodos 01, 02, 04 y 05/2020 y 10/2022 por -$40.596,51 y un saldo a favor para el Contribuyente en el periodo 07/2023 de -$30.610,34 y para la fiscalización da a abonar en dicho periodo. El Contribuyente debe eliminar dicho saldo a favor en el periodo 08/2023.

Que, habiéndose notificado las diferencias al Contribuyente mediante Corrida de Vista Nº2093/2023; en fecha 07 de Noviembre de 2023; este no realizó descargo, ni impugnación alguna; en consecuencia y en virtud de lo normado por el Artículo 35° del Código Fiscal, deberá dejarse firme todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización al Contribuyente de referencia.

Que, en las presentes actuaciones, obra dictamen legal como es de rigor procesal.

Por ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1°: DEJAR firme todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización, al Contribuyente ROTONDO MARCELO ANDRES; CUIT Nº20-26350769-0.

ARTICULO 2°: DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la suma de $120.927 ,02 (PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON DOS CENTAVOS) a valores históricos. INTIMAR, por este acto el pago de la deuda más los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobre, conforme lo establece el Artículo 70° del Código Fiscal.

ARTICULO 3°: HACER SABER al Contribuyente que, en interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad Código Fiscal.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, publíquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

I: 15/04 V: 17/04

Dirección General de Rentas Corrientes
Nota N° 024/2024

Corrientes, 05 de abril de 2024.

"La Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, intima a los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones fiscales que se detallan en las planillas anexas al presente, para que en el término de ley procedan a la cancelación de las mismas, las que están expresadas a sus valores históricos y que deberán abonarse con más sus respectivos intereses y accesorios bajo apercibimiento de iniciación de la acción judicial del cobro por vía de apremio, conforme lo preceptúa el artículo 70 ss. y cc. del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes
El presente requerimiento se formaliza conforme lo establecido por el último párrafo del artículo N° 93 del Código Fiscal vigente, habiéndose agotado los presupuestos indicados en el citado texto legal."

C.P. Fabian Boleas

ANEXO de Nota N° 24/2024 **DGR de la Provincia de Corrientes**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

"La Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, intima a los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones fiscales que se detallan en las planillas anexas al presente, para que en el término de ley procedan a la cancelación de las mismas, las que están expresadas a sus valores históricos y que deberán abonarse con más sus respectivos intereses y accesorios bajo apercibimiento de iniciación de la acción judicial del cobro por vía de apremio, conforme lo preceptúa el artículo 70 ss. y cc. del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.
El presente requerimiento se formaliza conforme lo establecido por el último párrafo del artículo N° 93 del Código Fiscal vigente, habiéndose agotado los presupuestos indicados en el citado texto legal."

Cr. Fabián Boleas
Consejero Principal A/c
Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Lote Id:2142476 **Impuesto** **Inmobiliario Rural** Cuota

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10001863	2020	1/2/3/4	$ 24.428,39
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10001863	2021	1/2/3/4	$ 32.978,31
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10003333	2019	2/3/4	$ 20.378,01
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10003333	2020	1/2/3/4	$ 36.343,49
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10003333	2021	1/2/3/4	$ 49.063,72
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10004383	2019	1/2/3/4	$ 7.812,90
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10004383	2020	1/2/3/4	$ 10.552,53
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10004383	2021	1/2/3/4	$ 14.245,90
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10014123	2020	1/2/3/4	$ 4.583,18
3975083	20047092427	ROMERO, HUGO ERNESTO	S10014123	2021	1/2/3/4	$ 6.187,30
3975081	20056726463	MEZA, MARTIN	H10008683	2020	1/2/3/4	$ 40.069,80
3975081	20056726463	MEZA, MARTIN	H10008683	2021	1/2/3/4	$ 54.094,23
3975081	20056726463	MEZA, MARTIN	H10008683	2023	1/2/3/4	$ 133.270,48
3975081	20056726463	MEZA, MARTIN	H10008693	2020	1/2/3/4	$ 3.318,88
3975081	20056726463	MEZA, MARTIN	H10008693	2021	1/2/3/4	$ 4.480,48
3975081	20056726463	MEZA, MARTIN	H10008693	2023	1/2/3/4	$ 11.037,83
3975082	99016228459	RODRIGUEZ, FCO I. E OTROS	U10000363	2019	1/2/3/4	$ 27.833,93
3975082	99016228459	RODRIGUEZ, FCO I. E OTROS	U10000363	2020	1/2/3/4	$ 37.594,05
3975082	99016228459	RODRIGUEZ, FCO I. E OTROS	U10000363	2021	1/2/3/4	$ 50.751,95
3975082	99016228459	RODRIGUEZ, FCO I. E OTROS	U10000363	2023	1/2/3/4	$ 125.036,21

Lote Id:2142477 **Impuesto** **Inmobiliario Rural** Cuota

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3975084	27343025349	MANGO MARIANA	P10014933	2021	1/2/3/4	$ 34.818,96
3975084	27343025349	MANGO MARIANA	P10014943	2021	1/2/3/4	$ 25.405,72
3975084	27343025349	MANGO MARIANA	P10014953	2021	1	$ 496,80
3975084	27343025349	MANGO MARIANA	P10014973	2021	1	$ 496,80

Lote Id:2142478 **Impuesto** **Ingresos Brutos** **Anticipo IB Mera Com**

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2024	1/1/1/2	$ 816.543,50

Lote Id:2142478 **Impuesto** **Ingresos Brutos** **Dif. Fisca**

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2018	7/8	$ 13.803,04
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2019	12	$ 9.059,86
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2020	7/8/9/12	$ 506.202,20
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2021	1/11	$ 312.641,57

Lote Id:2142478 **Impuesto** **Ingresos Brutos** DJ Anual C M

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2021	1	$ -
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2022	1	$ -

Lote Id:2142478 **Impuesto** **Ingresos Brutos** **DJ Mensual C M**

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2021	12	$ -
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2022	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2023	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -

Lote Id:2142478 Impuesto Ingresos Brutos Multas Formales

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2018	7/8/9/10/11/12	$ 1.200,00
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2019	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.400,00
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2020	1/2/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.000,00
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2021	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.400,00
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2022	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/10/11/12	$ 2.800,00
3978374	20943368601	CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR	20943368601	2023	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.400,00

Lote Id:2142479 Impuesto Ingresos Brutos DJ Anual C M

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2018	1	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2019	1	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2020	1	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2021	1	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2022	1	$ -

Lote Id:2142479 Impuesto Ingresos Brutos DJ Mens C M

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2018	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2019	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2020	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2021	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2022	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2023	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ -

Lote Id:2142479 Impuesto Ingresos Brutos Multa por Omisión

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2020	11	$ 2.309.644,11

Lote Id:2142479 Impuesto Ingresos Brutos Multas Formales

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2018	1/1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.800,00
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2019	1/1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.800,00
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2020	1/1/2/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.400,00
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2021	1/1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.800,00
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2022	1/1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12	$ 2.800,00
3978376	20084546276	BUSTOS, OSCAR ADOLFO	20084546276	2023	1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11	$ 2.200,00

Lote Id:2142479 Impuesto Inmobiliario Rural Cuota

Intimacion	Cuit	Razon Social	Objeto	Año	Cuotas	Importe
3978375	30714596787	LAGOS DEL PARANA S.A.	R30001773	2020	1/2/3/4	$ 674.911,08
3978375	30714596787	LAGOS DEL PARANA S.A.	R30001773	2021	1/2/3/4	$ 911.129,92
3978375	30714596787	LAGOS DEL PARANA S.A.	R30001773	2022	1/2/3/4	$ 1.321.245,27
3978375	30714596787	LAGOS DEL PARANA S.A.	R30001773	2023	1/2/3/4	$ 2.245.072,90

C.P. Fabian Boleas
Consejero Principal a/c
I:15/04 V:17/04

Sección Judicial

Poder Judicial

Dirección General de Archivo

LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido con la clasificación de causas para eliminar pertenecientes a Juzgados y Tribunales del Fuero Penal de Corrientes -Capital-. Las Nóminas respectivas se exhibirán en la Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias, para proceder posteriormente a la destrucción de los expedientes.
Corrientes, 09 de abril de 2024.
Dr. Victor E. Ojeda
I: 11/04 V: 17/04

Citaciones - Capital

Expte. N° 251279/23

El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. ADRIANA MARÍA LORENA ARECE, cita a PICCHIO NICOLAS CUIT N.º 24-26969232-0 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ PICCHIO NICOLAS S/ APREMIO" Expte. N° 251279/23, el auto que lo ordena dice: "N° 96641 Corrientes, 13 de marzo de 2024.- RNV Proveyendo escrito de Federico Manuel Lertora: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a

PICCHIO NICOLAS CUIT N.º 24-26969232-0 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes) … Fdo. electrónicamente DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES - Corrientes, de Marzo de 2024.-

Dr Daniel Edgardo Borches
I: 15/04 V: 19/04

Expte N° EXP 255125/24

La Sra. Juez del Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 4, de la ciudad de Corrientes, Dra. CAROLINA L. MACARREIN - cita al Sr. LEGUIZAMON JOSE ALFREDO, DNI N° 20.940.692, para que dentro de CINCO (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, caratulado: "BORDA MARIA RAMONA ELIZABETH C/ LEGUIZAMON JOSE ALFREDO S/ CUIDADO PERSONAL (ART.651) " EXP- EXP 255125/24, Secretaría a cargo de la Autorizante, sito en Carlos Pellegrini N° 917, de esta ciudad de Corrientes Capital. La Providencia que así lo ordena dice: "N° 19672 Corrientes, 29 de Febrero de 2024.- I Téngasele por presentada a la Sra. BORDA MARÍA RAMONA ELIZABETH D.N.I. N°24.798.322 como parte en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de la Dra. Roxana Itatí Duarte Lopez, Defensora de Pobres y Ausentes N°1, constituyendo domicilio procesal y electrónico; y denunciado el domicilio real. Agréguese la documental acompañada. II - Téngase por iniciada acción de Cuidado Personal del NNA en los términos del art. 650 del CCyC que tramitará conforme las reglas de los Procesos Especiales (arts. 644 y 648 del CPFNyA). III - … IV – … RESUELVO: 1°) … 2°) INCORPORAR … ….V - Córrase traslado de lo peticionado, con las copias y por el término de cinco (5) días. Notifíquese por cédula al domicilio real. De no ser posible la notificación por cedula deberá notificarse bajo las circunstancia del art. 140 y s.s. del CPFNA. VI – … VII – … VIII- Notifíquese. Dra. Dra. Carolina L. Macarrein – Juez Juzgado De Familia, Niñez Y Adolescencia N.º 4-Corrientes.-

Corrientes, de 2024.-

Dra. Carolina L. Macarrein
I: 15/04 V: 19/04

Expte. N° 215636/21

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "MARIASCH HÉCTOR JOSÉ C/ EMPRENDIMIENTOS NELSON LUIS TASSANO – FIDEICOMISO EN GARANTÍA S/ LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO" , Expte. N° 215636/21, en trámite ante la Secretaría N° 19, se ha dictado la Resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "N° 38. Corrientes, 10 de abril de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) REGULAR los honorarios profesionales de los Cres. Andrés Fernando Sánchez y Ester Edid Casco, en forma conjunta, por la labor desarrollada como liquidadores en el presente proceso, en la suma de Pesos Cinco Millones Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Ochenta y Un Centavos ($5.080.748,81). Adicionar la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con Veinticinco Centavos ($1.066.957,25), en forma conjunta, en concepto de IVA (21%). 2°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Carlos Guillermo Varas, por su actuación como letrado del peticionante de la liquidación, en la suma de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Setenta y Siete Centavos ($2.177.463,77). Adicionar a los honorarios así regulados la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete con Treinta y Nueve Centavos ($457.267,39), en concepto de IVA (21%). 3°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial ..., haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 4°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". Publíquese sin necesidad de previo pago (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N° 19 – Corrientes, 11 de abril de 2024.-

Dra Marina Alejandra Antúnez
I: 16/04 V: 22/04

Citaciones - Interior

Expte N° PXS 18023/22

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se notifica a: ENCINAS JOSE MAXIMILIANO D.N.I N° 36.316.925, con último domicilio legal en B° Pirayuí 335 Vdas. Mza. Q2 Casa N° 04 – Corrientes Capita, la Resolución que en su parte pertinente dice: "Saladas, 18 de Octubre de 2023 Encontrándose vencido el término previsto en el Art. 358 del C.P.P. y no habiéndose deducido excepciones u oposición al requerimiento de elevación a juicio, ELÉVESE la presente causa al Juzgado Correccional de la ciudad de Bella Vista, conforme Art. 362 del C.P.P. Sirva el presente proveído de atenta nota de remisión y estilo. Notifíquese el presente decreto a las partes a efectos de que constituyan domicilio procesal en los términos del Art. 364, 2do. Párrafo de la Ley de adjetiva. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María del Carmen Mareco – Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la Ciudad de Saladas. Ante mí que doy fe: Dr. Carlos Manuel Pezzelato – ProSecretario Actuario." en las actuaciones caratuladas: "ENCINAS JOSE MAXIMILIANO P/ SUP HURTO SIMPLE - MBURUCUYA - DCIA: FLEITA JACQUELINE DE LA CRUZ - FH: 26/08/2022", PXS 18023/22. SALADAS, Ctes, 04 de Abril de 2024.-

Dra. María del Carmen Mareco
I: 15/04 V: 19/04

Expte. Nº GXP 45528/23

El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2 de Goya, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria Nº3 a cargo de la Dra. Mónica Sandra Sanabria en los autos caratulados: "SOBERON MARIA LAURA Y BOGADO VERONICA TERESITA C/ AGUACIL S.C.A. Y/O QUIEN/ES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION -ORDINARIO POR AUDIENCIAS-" Expte. Nº GXP 45528/23, CITA y EMPLAZA por el término de VEINTE DIAS, a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS respecto a un inmueble ubicado Nº644, individualizado como Parcela II conforme plano de mensura 7787-N, con una superficie total de ochocientos cinco metros cuadrados, veintiséis decímetros cuadrados; Linderos: Noroeste, calle Avellaneda; Sureste, Avenida Leandro N. Alem y en parte Carlos Alberto Zabala, Noreste, calle Pellegrini y Carlos Alberto Zabala; y Suroeste, Pablo Fabian López Gamba, y María Elena López Gamba; y Carmen Euclides Pérez. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N°2, Folio 463, Finca 384, Año: 1969 y en la Dirección general de catastro bajo Adrema N° I1-28733-1.

Todo bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio.

Goya (Corrientes), 09 de abril de 2024.-

Dra. Sanabria Monica Sandra

I: 17/04 – V: 18/04

Expte. Nº GXP 45486/23

El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2 de Goya, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria Nº3 a cargo de la Dra. Mónica Sandra Sanabria en los autos caratulados: "BOGADO PABLO JAVIER C/ AGUACIL S.C.A. Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION -ORDINARIO POR AUDIENCIAS-" Expte. Nº GXP 45486/23, CITA y EMPLAZA por el término de VEINTE DIAS, a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS respecto a un inmueble ubicado Nº644, individualizado como Parcela I conforme plano de mensura 7787-N, superficie total de setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; Linderos: Noroeste, calle Avellaneda y en parte Pablo Fabian López Gamba y María Elena López Gamba; Sureste, Avenida Leandro N. Alem; Noreste, Pablo Fabian López Gamba y María Elena López Gamba; y Carmen Euclides Perez; y Suroeste, Eduardo Hernán Esmay y Marcela Andrea Bertacco. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N°2, Folio 463, finca 384, año: 1969 y en la Dirección general de catastro bajo Adrema N°I1-14201-1.

Todo bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio.

Goya (Corrientes), 09 de abril de 2024.-

Dra. Sanabria Monica Sandra

I: 17/04 – V: 18/04

Citaciones - Chaco

Expte. N° 7987/2021-1-C

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, sito en Av. Laprida 33 Torre 1 3er Piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, secretaria de la autorizante Dra. LIA ANTONELLA CODUTTI: Cita y emplaza a ACEVEDO DE SANCHEZ EUSTAQUIA DNI N° 06.571.463 y sucesores de SIDANELIA SANCHEZ DNI N° 06.571.464 , por edictos que se publicarán por (2) días en el Boletín Oficial y diario local para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, que se contarán a partir de la última publicación, en los autos caratulados: "PILAHG WALTER Y PILAHG JOSE ADOLFO C/ ACEVEDO DE SANCHEZ EUSTAQUIA y SUCESORES DE SANCHEZ SIDANELIA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° Expte. N° 7987/2021-1-C.-

Resistencia, marzo del 2024.-

Dra. Lia Antonella Codutti – secretaria

I:16/04 – V: 17/04

Citaciones - Buenos Aires

Expte. 669/24

El Juzgado Nacional de 1º Inst en lo Com Nº 8, Sec. Nº15, hace saber por 5 días en autos: "EMACO S.A. s/ Concurso Preventivo (Expte. 669/24)" que el 11.03.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo de EMACO S.A.. (CUIT 30-51628422-2) inscripta en la IGJ el 17.9.68 bajo el no. 3055, Fo 272 del Lo. 65, To. A de Est. Nac. Fecha de presentación del concurso: 2.02.2024, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos justificativos, hasta el 12.06.2024 ante el síndico Estudio PRZYBYLSKI, ESTRUGO & ASOC (Dom. Lavalle 1527 8° 34 CABA, TE: 4374.6410) por mail a sindicaturape@gmail.com, con los recaudos del art. 32 de la LCQ, junto a las copias digitalizadas de la identidad y personería del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de EMACO S.A., formulada por (identificación del insinuante)". Se hace saber que los acreedores deberán consultar el "sistema de verificación tempestiva" expuesto en el decreto de apertura disponible en http://scw.pjn.gov.ar/. Deberá anejarse comprobante de pago del arancel concursal –si corresponde- mediante depósito o transf a JACOBO MARIO ESTRUGO CUIT: 20-12587387-2 Banco Nación Argentina – Suc. Flores CBU: 0110013630001303622633. Se fijan los días 12.8.24 y 7.10.24 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 respectivamente. Se fija el día 23.4.25 a las 11 hs, a efectos de la audiencia informativa. Buenos Aires, abril de 2024. Fdo. Rodrigo Jaime. Secretario Ad-Hoc.

Dr. Rodrigo Ezequiel Jaime

I: 12/04 – V: 18/04

Remates - Capital

Expte. N° 147968/17

Se Hace Saber: Que, por disposición del Juzgado Laboral N°1 de esta Ciudad, Secretaría a cargo del Dr. Javier Alejandro Vigliano, en autos: "GOMEZ CLAUDIA ALEJANDRA C/ CAÑETE SANDRA ISABEL S/ INDEMNIZACION LABORAL (LABORAL)", Expte. N° EXP 147968/17, previa 2 publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local y volantes de estilo, que el Martillero Sebastián Armando Vallejos (MP Nº310), procederá el día JUEVES 2 DE MAYO DE 2024, a las 10:00 hs., en la sede del Colegio Público de Abogados -1ra Circunscripción- sito en calle Tucumán Nº 570 de la ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, en el estado físico y mecánico en que se encuentra, un automóvil marca FORD, tipo PICK UP, modelo - RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 2.2 L D, Mod/Año 2013, motor marca FORD Nº QW2PCJ071982, chasis marca FORD Nº 8AFAR22J6CJ071982. DOMINIO MFT467. Gravámenes: Embargo en la presente causa, anotado el 06/11/2023, monto: $2.674.575,85 más intereses: $821.763,83. Informe de Infracciones: $225.131,76 al 08/11/2023. Condiciones de la Venta: En el acto de remate -el comprador- deberá abonar el 10% en concepto de seña y el 10% en concepto de comisión, ambos calculados sobre el precio ganador en la subasta. Saldo: dentro de los cinco (5) días de notificada la aprobación del remate. Las deudas por patente, los gastos, impuestos, infracciones de tránsito y tasas que requiera el Registro de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia de dominio, como las diligencias necesarias para concretarlas son a cargo del comprador y no estarán incluidos en el precio. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes y no se acepta compra en comisión. Lugar y horario de revisión: Los días 29 y 30 de abril –de 17 a 19 hs- en Santa Fe 987 – Local 7 de la ciudad de Corrientes. Informes: Con el martillero actuante en Santa Fe 987 – Local 7. Cel 379-422-8799.-
Corrientes, 8 de abril de 2024.-

Dr. Javier Alejandro Vigliano - Secretario

I: 16/04 – V: 17/04

Remates - Interior

Expte. Nº 36.890/2

Se Hace Saber: Que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO (JUEZ), Secretaria Nº 5, a cargo de la Dra. JOSEFINA REBORATTI, de la ciudad de Goya (Ctes.), en los autos caratulados: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN AUTOS: ORTIGOZA ROMINA ELISABETH C/ JOSE ANTONIO DUARTE Y/O FLORENCIA YAMILA SANCHEZ S/ RESOLUCION DE CONTRATO (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", EXPTE. Nº 36.890/2, previa publicaciones de ley, el Martillero ESTANISLAO MARCIAL SANCHEZ, procederá el día VIERNES 26 DE ABRIL DEL 2024, a las 18,15 hs. en el local sito en la Av. CAA GUAZU Nº 1551, de la ciudad de Goya (Ctes.), saldrá a la VENTA EN PUBLICA SUBASTA, el siguiente bien registrable: UN (1) AUTOMOTOR MARCA "VOLKSWAGEN" MODELO SAVEIRO 1.6 L – TIPO PICK-UP. AÑO: MODELO 2013, DOMINIO: MKG 191. MOTOR: SA2 PEJ168791, CHASIS: 8AFAR23L9EJ 168791, INSCRIPTO A NOMBRE DEL SEÑOR DUARTE JOSE ANTONIO.
DEUDAS PATENTE: $ 247.958,63 a la fecha 29/02/2024.
En el estado físico y mecánico en que se encuentra. El vehículo NO posee Tarjeta Verde de identificación, ya que al momento del secuestro no fue entregado, de haber algunas deudas, serán a cargo de quien resulte comprador, como también los gastos y/o honorarios que demanden la transferencia del Vehículo.
NOTA: Por resolución Nº 108 del 22/03/2024, se autoriza al Dr. Pedro Ramos, a realizar posturas en el acto de la subasta hasta compensar el crédito reclamado en autos.
CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE AL CONTADO, CON DINERO EN EFECTIVO Y AL MEJOR POSTOR Y LA COMISION DEL 10% DEL PRECIO OBTENIDO EN EL ACTO DE LA SUBSTA.
INFORME Y EXHIBICION DEL BIEN: Comunicarse con el Martillero actuante, en horario comercial, sito en Av. CAA GUAZU Nº 1551 de Goya (Ctes.).
Goya (Ctes.), 15 de abril de 2024.-

Dra. Josefina Reboratti – secretaria

I: 17/04 – V: 18/04

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº 05/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-444-2024
APERTURA: 29/04/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 170 DE FECHA 09/04/2024 con acortamiento de plazos.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de mobiliario destinado al Juzgado Civil y Comercial de Saladas y stock del Servicio

Suministros (1° Semestre 2024)".
PRESUPUESTO OFICIAL: $80.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del jueves 18/04/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ **Sin costo.**
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 11/04 V: 17/04

Avisos varios

INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE CORRIENTES

LA COMISIÓN DE CALIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN CONDICIONES DE SER ELIMINADOS
(LEY Nº 3681/1982 - DECRETO Nº 3100/1982)
LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DEL INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE CORRIENTES, INSTITUIDA POR RESOLUCION Nº 0949-I DEL 17/11/2021, COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LAS DOCUMENTACIONES EN CONDICIONES DE SER ELIMINADAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN UNA NÓMINA QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA OFICINA DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL ORGANISMO, SITO EN LA CALLE CORDOBA Nº 915 – 1º PISO – DE LA CIUDAD CAPITAL, DURANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.
DR HECTOR JAVIER BEE SELLARES
I: 16/04 V: 22/04

Convocatorias

ESTANCIA MERCEDITAS S.C.A.

Se convoca a los señores accionistas de ESTANCIA MERCEDITAS S.C.A. en Liquidación a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de mayo de 2.024 a las 11:00 horas, y en segundo llamado a las 12:00 horas; de acuerdo con RG 004/2020 de Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes, en esta ocasión la Asamblea se celebrará mediante el uso de Plataforma de Teleconferencias Teams de Microsoft. Dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes en la Reunión Virtual Convocada, la que deberá tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.-Consideración y Aprobación de: Balance, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Auditor. Remuneración Administrador y Distribución de Dividendos. Correspondientes al Ejercicio 2020, 2021 y 2022.
2.-Ratificación y Honorario Liquidador.
3.-Designación de Síndico.
4.-Proceso de Liquidación Societario. Plan de Ejecución. Estado de avance.
5.-Designación de socio(s) para firmar el acta.
NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea, se deberá proceder por parte de los señores accionistas a enviar un email al Sr. Liquidador a la dirección de correo llayerle@hotmail.com conforme al artículo 238, ley 19550, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. A dichos fines se recibirán las comunicaciones en ese email, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Recibida la comunicación de participación, se remitirá el link de la reunión, así como email de confirmación de presentación de los recaudos pertinentes por parte del Socio Comanditado-Administrador. La plataforma elegida garantiza que los socios puedan deliberar y considerar los temas sometidos a consideración de manera simultánea.
Ing. Luis Enrique Layerle – Liquidador - Estancia Merceditas SCA
I: 12/04 V: 18/04

Asociación de Bomberos Voluntarios de Riachuelo

Convoca a Asamblea Ordinaria el día 27 de Abril de 2.024, a la hora 10, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Riachuelo, Laguna Brava 220, Riachuelo; para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación del Estado Patrimonial y contable de la entidad.
2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
Sr. RUBEN ROGELIC CAY
Sr. VICENTE LENCINAS
I: 12/04 V: 18/04

Ganadera del Celé S.A.

Convocase a los Accionistas de Ganadera del Celé S.A a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social ubicada en Hipólito Irigoyen N° 2363-1er.Piso – Oficina 1, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el día 29 de Abril de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 30 de Abril de 2024, a las 11:00 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. -
2) Consideración de la documentación del Art.234, Inc

1°de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 65 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.-
3) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio. -
4) Consideración y Aprobación de las remuneraciones del Directorio. –
5) Remuneraciones al Directorio en exceso al límite del Art. N° 261 de la Ley 19.550.-
6) Consideración y Tratamiento de los resultados del ejercicio. –
Miguel Giles, Presidente.-
I: 15/04 – V: 19/04.-

Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes

Convocase a los socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Miércoles 08 de Mayo de 2024 a las 10,30 Horas, en la sede social sita en calle Santa Fe 1251/53 de la ciudad
de Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos delegados de socios para refrendar juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo, el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3) Fijación de Importes de Cuota Societaria y delegación de facultades al Directorio, para su posterior modificación ASOC. DE CLINICAS Y SANATORIOS CORRIENTES
A los efectos correspondientes, se transcribe la parte pertinente del Art. 29º del Estatuto Social:
«Las Asambleas comenzarán a deliberar a la hora fijada cuando los presentes alcancen a más de la mitad de los socios en condiciones de votar. Media hora después de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar cualquiera sea el número de los delegados presentes....»
La Comisión Directiva.-
I: 16/04 – V: 26/04.-

Club de Campo S.A

El Directorio de Administradora Club de Campo S.A. convoca por este medio a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2024 a las 20,00 horas en el Club de Campo Marinas del Taragüí ubicado en el Paraje Perichón sin número del departamento Capital de esta provincia para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos socios para firmar el acta.
2) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3) Designación de miembros del Directorio y de la Sindicatura (titulares y suplentes).
4) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
5) Estado de mora en las expensas. Tratamiento de todos los casos en mora. Acciones a seguir.
6) Informe sobre obras y estado del puente.
7) Proyectos de obras de mejoras con incidencia en expensas extraordinarias.
El Directorio.-
I: 16/04 – V: 22/04.-

Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya

Citase a los señores Asociados de la Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de abril de 2024, a las 20:00 hs. en las instalaciones de la Empresa del Señor Urdiro Horacio, ubicada en el Parque Industrial Goya, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA
1) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio 2023 e informe del revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2023.
2) Tratamiento de la actualización de las cuotas a pagar por parte de los asociados.
3) Mantenimiento de la limpieza de los espacios comunes dentro del Parque Industrial.
4) Servicio de seguridad interna del Parque Industrial.
5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 16/04 – V: 22/04.-

Biblioteca Popular Escolar "Fray José de la Quintana"

La Asociación de la Biblioteca Popular Escolar "Fray José de la Quintana" convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de abril del 2024 a las 10:00hs., en la sede de la Biblioteca, sito en calle 25 de mayo Nº 1344, para tratar el siguiente Orden del
Día:
1) Elección de dos "2" Socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 30 (Septiembre 2022 - Agosto 2023).
3) Consideraciones de gestiones en curso.-
La Comisión Directiva.-
I: 17/04 – V: 17/04.-

LUIS A. TAGLIORETTI S.A.

El Directorio de LUIS A. TAGLIORETTI S.A. CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 07 de mayo de dos mil veinticuatro, a la hora 18,00 en su local social sito en calle Evaristo López Nº 956 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Informe del presidente sobre el estado de situación Legal y económica de los inmuebles de propiedad de la Firma arrendados.-
2) Autorización al sr. Presidente para iniciar las gestiones Judiciales con el patrocinio del abogado del foro local,

Dr. Daniel porretti para el cobro de los arrendamientos Adeudados.-
3) eleccion de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente.-
Sr Carlos Luis Taglioretti González, Presidente.-
I: 17/04 – V: 19/04.-

Don Asencio Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Mayo de 2024 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria a realizarse en el domicilio cito en la calle Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.
2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, y demás
documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Comerciales del ejercicio económico Nº 41 finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
3) Tratamiento del resultado del ejercicio. Remuneración a Directores y Síndico. Distribución de dividendos.
Se deja constancia que queda a disposición de los Señores Accionistas copias de la documentación requeridas por el artículo 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades Comerciales en el domicilio cito en Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá de Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas.
Sra Rosario Agostina Ruiz, Presidente.-
I: 17/04 – V: 19/04.-

FUNDACION PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO DE GOYA

Convocase a los Miembros de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 08 de Mayo de 2.024 a las 20:00 horas en su sede de calle España Nº 831 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura y consideración del acta de reunión anterior.-
2- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes correspondiente al Ejercicio Económico Nº 37 finalizado el 30 de Setiembre de 2023.-.
3- Elección de dos miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de la reunión.-
Cr. Antonio Pablo Giuliani - Presidente
Esc. Marcos Piasentini – Secretario
I: 17/04 – V: 23/04.-

CLUB DE LEONES DE CORRIENTES

Convocase a los Señores Asociados de " CLUB DE LEONES DE CORRIENTES", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrase el día 25 de Septiembre de 2023 a las 21,00 horas, en la sede social de calle Pasaje Samela N°1643, de la Ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1°) "Designación de dos Socios para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario".
2°) "Consideración del Balance General, Memoria, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros Contables, Informe de la Revisora de Cuentas y el Dictamen del Contador Actuante, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2023.
3°) "Elección y Designación de la Comisión Directiva de la entidad"
Ruben Osmar Aguirre.- Presidente
I: 17/04 – V: 23/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días REPUTA DE DOMINIO, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 40, que según Mensura 3729-C, se individualiza como PARCELA 2 formando el POLÍGONO: A-1-2-D-A, que consta del punto A al 1: 11.50 mts. Del punto 1 al 2: 46.34 mts. Del punto 2 al D: 10.28 mts. Del punto D al A: 44.57 mts. Superficie total 483.34 mts^2. Linderos: Noreste: Parcela 1. Sureste: Sánchez Susana. Suroeste: Aquino Itati D. (Pos). Noroeste: Calle Desiderio Sosa (Tierra). Adrema: V3-3162-1.
- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 08 de febrero de 2024.-
Sr. Raúl Eduardo Hadad – Intendente
I: 17/04 – V: 17/04

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°74, p/ Solar "e", S/DGC: P/Lote 011- Fracción "A" del Departamento de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-2641-1. Según plano de mensura número 1445- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (2-3): 29,82 m; (3-8): 7,34 m; (8-7): 29,63 m; (7-2): 7,20 m; lo que hace una superficie total de 216,08 m^2. Lindando al NORTE: L° S/M: Francisco C.

Orrego; al SUR: Lote B; ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Santos S. Badaracco; OESTE: calle Rivadavia (H°A°).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
SAUCE, CTES. 26 de febrero de 2024.-
Ing. Carlos Romano
I: 17/04 V: 17/04

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°74, p/ Solar "e", S/DGC: P/Lote 011- Fracción "B" del Departamento de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-2642-1. Según plano de mensura número 1445- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (6-7): 7,20 m; (7-8): 29,63 m; (8-9): 7,34 m; (9-6): 29,44 m; lo que hace una superficie total de 214,70 m^2. Lindando al NORTE: Lote A; al SUR: Lote C; ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Santos S. Badaracco; OESTE: calle Rivadavia (H°A°).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
SAUCE, CTES. 18 de marzo de 2024.-
Ing. Carlos Romano
I: 17/04 V: 17/04

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°91- Parcela N°7 (Fracción) S/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-4212-1. Según plano de mensura número 1784- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 10,00 m; (B-C): 14,00 m; (C-D): 10,00 m; (D-A): 14,00 m; lo que hace una superficie total de 140,00 m^2. Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce (en posesión de Suc. De María Rosa Fanega); al SUR: L° S/M: Municipalidad de Sauce (en posesión de Ernesto Rubén López); ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce (en posesión de Suc. De María Rosa Fanega); OESTE: Av. Nicolás Avellaneda (Ripio).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. –
SAUCE, CTES. 22 de marzo de 2024.-
Ing. Carlos Romano
I: 17/04 V: 17/04

Sección Comercial

Testimonios

WARDENCLYFFE TOWER SRL

Constitución de WARDENCLYFFE TOWER SRL
DENOMINACION: "WARDENCLYFFE TOWER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ("WARDENCLYFFE TOWER S.R.L.) y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Corrientes. SEDE SOCIAL: la sede social en la calle 9 de Julio N° 1275, local 1° de la Galería Siglo XXI de esta Ciudad.
ESCRITURA Nº 112 del 19/12/2022. Escribano autorizante: Cesar Augusto Garay, Adscripto. Reg.Nº 277.
SOCIOS CONSTITUYENTES: JORGE OSCAR ZAZCINSKI, Documento Nacional de Identidad número 20.548.743, nacido el 02 de enero de 1969, soltero, hijo de Carlos Oscar Zazcinski y Rosa Estela Ortigoza, domiciliado en la calle 9 de Julio número 1275, local 1°, de la Galería Siglo XXI de esta Ciudad, de profesión comerciante y NICOLE ZAZCINSKY, Documento Nacional de Identidad número 41.726.887, nacida el 16 de junio de 1998, soltera, hija de Jorge Oscar Zazcinski y Silvia Beatriz Herreros, domiciliada en la calle F. Ramírez número 1318, Parque Leloir, Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, de profesión estudiante, ambos argentinos.
OBJETO SOCIETARIO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones dentro o fuera del país a la realización de las siguientes actividades: A) Construcción, fabricación, reparación y mantenimiento de plantas generadoras de energía de todo tipo, en especial de energías renovables y/o alternativas. B) Instalación y venta de módulos fotovoltaicos y otros componentes de generadores eléctricos solares, eólicos, de energía hidroeléctrica y/o cualquier otro generador de energía similar naturaleza y prestación. 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales, Plantas Solares Fotovoltaicas y Huertos Solares. 2) Trabajos de armado y montaje de las instalaciones de los equipos fotovoltaicos, así como su reparación, soporte técnico y mantenimiento. 3) Compra, venta, permuta, alquiler, importación, exportación, representación y/o

distribución de los equipos y los accesorios que se relacionen con la actividad mencionada precedentemente, así como también el asesoramiento, producción y comercialización de los mismos y todo lo que resulte ser conexos, accesorios y complementarios, a las Energías Renovables.

CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000.00), dividido en ochocientas (800) cuotas de PESOS UN MIL ($1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad, en la siguiente proporción: a) Jorge Oscar ZAZCINSKI, CUATROCIENTAS (400) cuotas de valor nominal PESOS UN MIL cada una, lo que hace un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00) y b) Nicole ZAZCINSKI: CUATROCIENTAS (400) cuotas de valor nominal PESOS UN MIL cada una, lo que hace un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00). Los socios integran en dinero en efectivo, cada uno de ellos, el veinticinco por ciento del capital social. El saldo será integrado dentro de los dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por el socio Gerente JORGE OSCAR ZAZCINSKI, quien ACEPTA el cargo, quien actuará en nombre y representación de la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: actos jurídicos y operaciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, entidades autárquicas, particulares, sociedades, empresas, entidades financieras y/o bancarias en general y cualquier institución de crédito oficial, privado y/o mixto, creados o a crearse, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentaciones y resoluciones que tiendan al cumplimiento del objeto social; presentarse en licitaciones públicas, privadas o concursos de precios; establecer agencias, sucursales, corresponsalías u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar y revocar poderes especiales o generales judiciales, de administración, para querellar criminalmente y otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, aclarándose que la presente enumeración es simplemente enunciativa. Podrán los socios designar otros gerentes, no siendo necesario el carácter de socio para el desempeño de tal cargo. La designación de nuevo gerente deberá ser resuelta por los socios por unanimidad, mientras se mantenga en dos el número de miembros de la sociedad, o simple mayoría si se aumenta la composición con la incorporación de nuevos socios. De las nuevas designaciones se dejará constancia en el Libro de Actas de la sociedad, debiendo inscribirse en la Inspección General de Personas Jurídicas, para su publicidad y oponibilidad ante terceros. Los gerentes duran en su cargo el plazo de duración de la sociedad.

PLAZO: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31 (treinta y uno) de diciembre cada año. -

Cada cuota de capital da derecho a UN VOTO.

DISOLUCION: Por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Soc.Com.

LIQUIDACION: a cargo del o los Gerentes y se realizará de acuerdo a las prescripciones de la Sección XIII, Capítulo I, artículos 101 al 112 de la Ley General de Sociedades Comerciales.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1635-23 Caratulado WARDENCLYFFE TOWER SRL S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-04-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 17/04 – V: 17/04

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES